

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Escuela
Infantil Municipal de Sayalonga**

Expediente nº: 623/2018

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Servicio por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: MEMORIA JUSTIFICATIVA

Documento firmado por: ALCALDE-PRESIDENTE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

El Municipio en el ámbito de sus competencias ha de prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos en los términos previstos en la legislación vigente.

El art. 25.2.n) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencia propia a ejercer por este Ayuntamiento: la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a Centros públicos de Educación Infantil, de Educación primaria o de Educación Especial. Todo ello en los términos de la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el mismo sentido se pronuncia el art. 9.20.c) de la 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, así mismo y a efectuar la competencia Autonómica por parte de este Ayuntamiento se procedió a la firma de convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sayalonga para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil con fecha 1 de Septiembre de 2013, así como Convenio de colaboración entre la Agencia Pública de Educación de Andalucía y la Escuela Infantil de Sayalonga para el Programa de Ayuda a la Familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de Educación infantil en Andalucía, firmado en 21 de Abril de 2017 y con una vigencia de cuatro años. En virtud de ambos convenios el municipio asume la obligación del mantenimiento y limpieza del Centro Educativo.

Conforme a lo anterior y ante la carencia de medios propios, materiales y personales, que permitan ejercer esta competencia propia se hace necesario y preciso formalizar un contrato de servicios conforme a lo previsto en el art. 17 de la 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Escuela
Infantil Municipal de Sayalonga**

Público (en adelante LCSP) que garantice la limpieza conservación y mantenimiento de los centros educativos.

2. Descripción de la situación actual

En la actualidad el Servicio de limpieza y mantenimiento se presta adecuadamente mediante un contrato de servicios formalizado con fecha 30 de septiembre de 2016 con la empresa Javier Guerrero Abolafio cuya vigencia finaliza el día 31 de Octubre de 2018, sin que sea susceptible de prorrogarse, por lo que se hace imprescindible un nuevo proceso de contratación para garantizar las condiciones idóneas del edificio educativo y satisfacer de este modo los intereses de la comunidad vecinal en el sector educativo y dentro del ámbito de competencia Municipal.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la realización del Servicio de Limpieza y mantenimiento de la Escuela Infantil Municipal en Sayalonga.

En el Servicio de Mantenimiento de la Escuela Infantil se incluye el mantenimiento de instalaciones, que supongan la reposición de material fungible (bombillas, etc) y pequeñas reparaciones, excepto las instalaciones de luz y agua.

En el Servicio de Limpieza de la Escuela Infantil, durante el curso escolar, se incluye la limpieza de las aulas, cocina, zonas comunes, almacén, patios y baños, así como la limpieza a fondo, puesta a punto y pintura de mantenimiento de todo el Centro interior para el siguiente curso escolar.

En el Servicio de Limpieza y mantenimiento durante las vacaciones escolares se incluirá la limpieza a fondo y puesta a punto de las instalaciones para el siguiente curso escolar, incluido la pintura de mantenimiento de instalaciones, el material de pintura será suministrado por el contratista.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Escuela
Infantil Municipal de Sayalonga**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

4. Análisis Técnico

Dadas las características del servicio a prestar y su especial repercusión con la Infancia el procedimiento de contratación debe fijar su atención en garantizar de la forma más fiable posible la calidad y eficacia del servicio. Para ello se exigirá a los licitadores la acreditación de la solvencia técnica en la forma más segura posible por lo que el pliego de condiciones habrá de prestar especial atención a la acreditación de la experiencia en el sector del contratista al personal adscrito al servicio y a los medios técnicos y materiales que sean destinados a llevar a buen fin el objeto del contrato definido en el punto anterior. Habrá de ser determinante el criterio de adjudicación los servicios similares prestados por los licitadores en los tres ejercicios inmediatamente anteriores a la licitación así como el personal y los meritos técnico y materiales que el licitador proponga en la oferta presentada.

5. Análisis Económico

El presupuesto de licitación ha sido determinado conforme a lo dispuesto en el art. 115 LCSP, mediante consultas preliminares en el mercado y teniendo en cuenta el precio del contrato suscrito por este Ayuntamiento para la misma finalidad durante los dos últimos años.

El valor estimado parte del presupuesto de licitación fijado en la forma antes dicha añadiendo la prórroga que habrá de incluirse en el pliego de condiciones así como un 10% correspondiente posibles variaciones producidas durante la ejecución del contrato en el número de unidades realmente ejecutadas, y siempre cuando no supere el 10% del precio del contrato, en aplicación de lo previsto en el art. 309 LCSP.

De los datos obrantes en los servicios de Intervención y contabilidad municipal se acredita que el servicio se viene prestando en los dos últimos años mediante financiación basada exclusivamente en recursos propios, manteniendo a la par los parámetros de estabilidad, techo de gasto, periodo

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Escuela
Infantil Municipal de Sayalonga**

pago medio proveedores, equilibrio presupuestario y endeudamiento fijados por la Ley. En concreto en el ejercicio 2018 el resultado presupuestario es positivo, la liquidación del ejercicio 2017 arroja superávit y Remanente de Tesorería para gastos generales es positivo, el Pago Medio a Proveedores se sitúa en torno a menos 14 días y el Endeudamiento de 2017 es Cero Euros. Los anteriores datos y la continuidad de los mismo en el tiempo quedan acreditados en los informe de ejecución de presupuesto y pago medio a proveedores se remiten al Ministerio de Hacienda y se elevan al Pleno Municipal, tal y como consta en el Acta del último Pleno Ordinario celebrado el día 26 de Julio de 2018.

6. Análisis del Procedimiento

Conforme a las características del contrato y dada su duración de cuatro años y su valor estimado de 66.116,08 € procede la utilización del procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 LCSP para la adjudicación del contrato quedada su naturaleza y finalidad ha de ser calificado como contrato de servicios conforme a lo dispuesto en el art. 17 LCSP y conforme al desarrollo contenido en el art 308 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Por otro lado y para finalizar la presente memoria se hace preciso indicar que el objeto del contrato impide su adjudicación por lotes en tanto no contiene ninguna unidad autónoma que pudiera ser operativa al margen del contrato, dicho extremo deberá acreditarse mediante informe del responsable del Servicio a incorporar en el expediente.

ALCALDE-PRESIDENTE

FDO. D. ANTONIO JESUS PEREZ GONZALEZ